AYUNTAMIENTO DE
CENES DE LA VEGA

Juan Ramón Castellón Rodríguez (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 09/08/2017
HASH: d988781ce94988a9c25940afb5586fe5

Fco. Javier Puerta Martí (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 09/08/2017
HASH: f00ded49188509d9c0e13abe8f3e2610

DECRETO

UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL

RESULTANDO.- Que por Decreto 2017-0512 de 24 de julio, de la Alcaldía, se solicitó a Banda de Música Ribera del Genil CIF G-18638155, la presentación de los documentos relacionados en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCAP), en la tramitación del expediente electrónico 415/2017, de contratación del servicio de la escuela municipal músico-cultural en Cenes de la Vega por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

RESULTANDO.- Que el interesado ha presentado la documentación solicitada en la citada resolución.

CONSIDERANDO.- El artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

CONSIDERANDO.- El artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto a la figura jurídica de la avocación de las competencias, ya que la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto 317/2015 de 19 de junio, de la Alcaldía.

CONSIDERANDO.- La Disposición Adicional Segunda, apartado 1 TRLCSP, con respecto a la competencia del Alcalde, esta Alcaldía

RESUELVE

1. – Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la resolución del expediente electrónico 415/2017.

2.- La adjudicación a Banda de Música Ribera del Genil CIF G-18638155, del servicio de la escuela municipal músico-cultural en Cenes de la Vega, por el plazo de un año y por importe de 16214 euros (dieciséis mil doscientos catorce euros), de los cuales 13400 euros (trece mil cuatrocientos euros) corresponden a la base imponible y 2814 euros (dos mil ochocientos catorce euros) corresponden al IVA, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

3.- El requerimiento al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, quedando supeditada la misma a la presentación completa del certificado negativo del Registro

Central de delincuentes sexuales de los profesores encargados del servicio, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Enjuiciamiento Civil.

4.- Notifíquese la presente resolución a todos los participantes en la licitación.

5.- Publíquese la presente resolución en el perfil del contratante de la entidad.

6.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, del que toma razón el Secretario General D. Fco. Javier Puerta Martí en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

EL ALCALDE,
Juan Ramón Castellón Rodríguez

EL SECRETARIO,
Fco. Javier Puerta Martí